



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución de Presidencia N° 095-2022-IPD/P

Lima, 12 de julio de 2022

**VISTOS:** El informe 000872-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000392-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, la asignación de funciones y el desplazamiento del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 76 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala al encargo como una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa;

Que, asimismo, el artículo 82 del referido Reglamento, dispone que el encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y, en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Proceso de Convocatoria CAS N° 138-2019-IPD el señor Miguel Ángel Vargas Valladares resultó ganador para el cargo de jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (en adelante, OTDA), suscribiendo el Contrato Administrativo de Servicios el día 02 de diciembre de 2019;

Que, mediante Carta s/n de fecha 07 de julio de 2022, el referido servidor solicitó se le conceda el uso de su descanso físico vacacional, siendo que mediante Informe N° 000872-2022-UP/IPD, de fecha 11 de julio de 2022, la Unidad de Personal concluyó que le corresponde hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo de catorce (14) días calendario, computados del 11 al 24 de julio de 2022;

Que, asimismo, dicha unidad indicó que ante el uso del descanso físico vacacional del jefe de la OTDA y, a fin de continuar con la gestión administrativa de esta oficina, resultaría viable la encargatura de funciones de dicha jefatura, del 11 al 24 de julio de 2022, al servidor Luis Alberto Castillo Quispetera, en adición de sus funciones;

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Personal, órgano encargado del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000392-2022-OAJ/IPD, de fecha 12 de julio de 2022, emite opinión favorable a efectos de emitir el acto resolutorio de encargatura solicitada, correspondiendo aplicar la eficacia anticipada;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Encargatura**

Encargar, con eficacia anticipada del 11 al 24 de julio de 2022, las funciones de la jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo al servidor Luis Alberto Castillo Quispetera, en adición de sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular en el cargo.

**Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**

**MÁXIMO ENRIQUE PÉREZ ZEVALLOS**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte